



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE JULIO DEL 2016

NUMERO 119

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

**GOBIERNO FEDERAL – PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO**

ACTA de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, celebrado el 17 de Febrero de 2015, entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 22 de Abril del 2015, (anexos 1,2 y 3)..... **3**

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 022/2015 para la regularización del asentamiento humano denominado “Ampliación 24 de Diciembre”, del Municipio de Irapuato, Gto..... **63**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Comonfort, Gto. **79**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se modifica el inciso a) de la fracción XXII y último párrafo de la misma fracción del artículo 6 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 204, Segunda Parte, el 22 de diciembre 2015. **81**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOCTOR MORA, GTO.

ACUERDO Municipal. Mediante el cual se reforma el artículo 11 y se deroga la fracción I del artículo 7 del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 12 de agosto de 1988. 83

REGLAMENTO Interior de la Coordinación de Oficiales Calificadores del Municipio de Doctor Mora, Gto..... 86

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ROMITA, GTO.

REGLAMENTO de Alcoholes para el Municipio de Romita, Gto..... 100

PRESIDENCIA MUNICIPAL – TARANDACUAO, GTO.

LINEAMIENTOS Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Municipio de Tarandacuaao, Gto, para el Ejercicio Fiscal 2016..... 128

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VILLAGRAN, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se autoriza el Permiso de venta a favor de la empresa denominada “VILLAGRAN INDUSTRIAL PARK S.A. DE C.V.”, respecto de los lotes (áreas privativas A) del desarrollo industrial en condominio denominado “VILLAGRAN INDUSTRIAL PARK – VIP”, 1era Etapa, ubicado al Noreste del Municipio de Villagran, Gto,..... 140

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

El ciudadano Lic. Christian Flavio Ríos Galicia, Presidente Municipal de Doctor Mora, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 236 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once de fecha 9 de Junio de 2016, se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11 y se deroga la fracción I del artículo 7 del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 12 de agosto de 1988, para quedar como sigue:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

Artículo 7.- El Patronato contará...

I.- Se deroga.

II a VI.- ...

Artículo 11.- Corresponde a la Dirección General:

- I. Procurar, defender y promover los intereses del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto.;
- II. Representar legalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., en los litigios en que éste sea parte y delegar esta representación;

- III. Representar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., ante Instancias Administrativas Públicas y Privadas y delegar, en su caso, esta representación;
- IV. Planear y dirigir los servicios que debe prestar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., con la asesoría y directrices del DIF Estatal;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos del Patronato y de la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto.;
- VI. Dirigir el funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., en todos los aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requiera;
- VII. Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., y la Tesorería le soliciten;
- VIII. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. Extender los nombramientos del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto.; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores a juicio del Patronato, de la Presidencia y del Tesorero del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto.

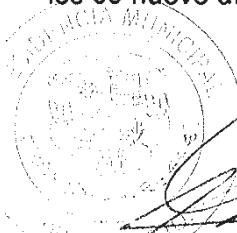
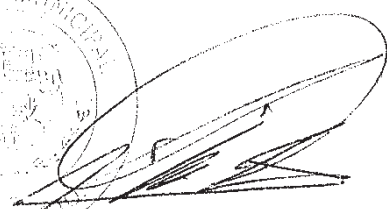
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas y derogaciones entrarán en vigor al siguiente día al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

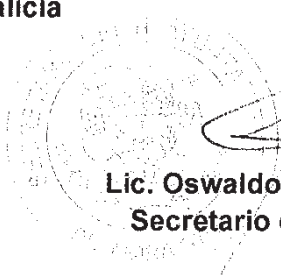

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a las presentes derogaciones y reformas expresas del acuerdo de creación.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato, a los 09-nueve días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.



Lic. Christian Flavio Ríos Galicia
Presidente Municipal



Lic. Oswaldo Asael Zarazúa Durán
Secretario del H. Ayuntamiento